Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **012000991I17423-034-00**, CON **REGISTRO SAI U230723,** PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **ELEMENTCO, S.A.P.I. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. CLAUDIA RUEDA CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha **01 de diciembre de 2023**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato abierto número **012000991I17423-034-00,** con registro **SAI U230723,** derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA,** número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024",** con una vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- Con fecha **07 de junio de 2024**, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 1 (UNO)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de incluir el Certificado de Republica Islámica de Irán Ministerio de Salud y Educación Médica para la clave **010 000 4229 00 00** de **"EL CONTRATO"**.

III.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO", "LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS.**

IV. Que **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de la **ADQUISICIÓN DE BIENES,** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

V.- A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través del **Titular de la Coordinación de Control de**

Abasto, con oficio número **00 95384611800/2024/8724** de fecha **13 de diciembre de 2024,** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo del **01 de enero de 2025** al **31 de marzo de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **16 de diciembre de 2024**, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Con oficio número **00 95384611800/2024/10324** de fecha **27 de diciembre de 2024,** recibido el 30 del mismo mes y año, el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de marzo de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/12762/2024** de fecha **31 de diciembre de 2024**, recibido el **mismo día**, la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII.- En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto,** en su calidad de Área Consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el **C. JORGE DE ANDA GARCÍA, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.**

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. CLAUDIA RUEDA CABRERA**, en su carácter de **Representante Legal.**

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de marzo de 2025**, modificándose al efecto la cláusula **Sexta** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar la vigencia del contrato al **31 de marzo de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA.- VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno),** por lo que

subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ELEMENTCO, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: ELE221209E71

C. CLAUDIA RUEDA CABRERA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBUP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** DEL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991I17423-034-00, CON REGISTRO SAI U230723,** PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, QUE CELEBRAN EN **5 (CINCO)** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3534

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 00 95384611800/2024/**8724**
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024

Representante Legal de la Empresa
ELEMENTCO, S.A.P.I. DE C.V.
Presente.

El que suscribe Mtro. Jorge de Anda García, Titular del área consolidadora de bienes terapéuticos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en apego a las funciones establecidas en los numerales 1 y 3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Hago referencia al contrato **012000991117423-034-00** y registro SAI **U230723**, cuyo ejercicio y atención permite cubrir necesidades de abastecimiento a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y Unidades Médicas de Alta Especialidad al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto y con fundamento en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 92 de su Reglamento, motivados en que se encuentran en proceso acciones de contratación consolidada sectorial bianual 2025-2026, para la(s) clave(s) amparada(s) en el instrumento jurídico de referencia, en apego al "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024 y "LINEAMIENTOS generales para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Noviembre de 2024, por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., y con el fin generar acciones para mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de abastecimiento y surtimiento de recetas prescritas en recetarios oficiales, parte de la operación regular institucional, bajo las mejores condiciones disponibles en apego al artículo 134 de la Constitución Federal.

Se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, **remita su aceptación o negativa por escrito vía correo electrónico o de manera física** en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en Hamburgo 64, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, **para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, prevaleciendo salvo ésta modificación, los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, situación extensiva al precio y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada,** lo anterior en apego al artículo 69 inciso C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La ampliación de la vigencia del contrato en cita aplica para la(s) clave(s) adjudicada(s), por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato en general; precisando que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

Por último, se precisa que el ejercicio y pago de las obligaciones generadas con la suscripción del convenio, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2025.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Erandi Cisneros Iglesias

Con copia:

-**Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-**Mtra. Sandra Flores Pérez.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación *
-**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.**- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-**Lic. Humberto Rincón Juárez.** -Titular de la División de Contratos. *

Elementco, S.A.P.I. de C.V.

ELEMENT.CO

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PRESENTE.

En referencia al contrato **012000991117423-034-00**, relativo a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"** formalizado entre esa Institución a su cargo y mi representada; de igual forma a su oficio No. **00 95384611800/2024/8724.**

Al respecto, con las facultades que la empresa denominada **ELEMENTCO, S.A.P.I. DE C.V.** me otorga, hago de su conocimiento que se acepta la celebración del convenio modificatorio al contrato señalado, para **modificar la vigencia del 31 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025**, prevaleciendo, salvo esta modificación, los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, situación extensiva al precio y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

Agradeciendo a usted las acciones y efectos para este comunicado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

CLAUDIA RUEDA CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ELEMENTCO S.A.P.I DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CDA. CARLOS BAZAN No. 104, Interior B, COL. CARRIZALEJO, MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, C.P. 66254.
CORREO ELECTRONICO: clientaselementco@gmail.com - clientes@elementco.mx TELÉFONO: 81 1290-4608

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
31 DIC 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
31 DIC 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of. N° 00 95384611800/2024/**10324**
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe Mtro. Jorge de Anda García, Titular del área consolidadora de bienes terapéuticos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en apego a las funciones establecidas en los numerales 1 y 3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en los numerales 4.17, 5.3.1 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación común de los administradores de contrato. Me dirijo a Usted, con relación al contrato número **012000991I17423-034-00** y registro en SAI **U230723**, del proveedor **ELEMENTCO, S.A.P.I. DE C.V.**, cuyo ejercicio y atención permite cubrir necesidades de abastecimiento a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y Unidades Médicas de Alta Especialidad al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, con fundamento en los artículos 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 92 de su Reglamento y motivados en que se encuentran en proceso acciones de contratación consolidada sectorial bianual 2025-2026, para las claves amparadas en el instrumento jurídico de referencia, en apego al "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" y "LINEAMIENTOS generales para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026" por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., y con el fin generar acciones para mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de abastecimiento y surtimiento de recetas prescritas en recetarios oficiales, parte de la operación regular Institucional, bajo las mejores condiciones disponibles, en apego al artículo 134 de la Constitución Federal; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada **la cláusula** correspondiente a la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, modificándose la cláusula relativa en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICE:	DEBE DECIR:
SEXTA VIGENCIA LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.	SEXTA VIGENCIA LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Se destaca que, con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la **vigencia** del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación o en la Oficialía de Partes de ésta, en este último caso se anexa sello de recepción del mismo.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el ejercicio 2025.

Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Fabio Herrera Villalobos, Jefe de Área

Con copia para:

-Mtro. Juan Carlos Cardona Alcaraz. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*).
-Mtra. Sandra Flores Pérez. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
-Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
-Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (*)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LBGP

CM2

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 31 DIC 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/12762/2024		
Procedimiento:		
LA-12-512-012000991-I-174-2023		
Número de Contrato:		
012000991117423-034-00		
Firma DG:	○ Si ◉ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2024/10324, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2025, al contrato **012000991117423-034-00** con registro en SAI **U230723**, formalizado con la empresa **ELEMENTCO, S. A. P. I. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual, se anexan al presente los siguientes documentos:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611800/2024/8724.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación o en Oficialía de Partes de ésta, en este último caso se anexa sello de recepción del mismo.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el ejercicio 2025

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Aracelí Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. [*] - Presente.
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. [*] - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. [*] - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. [*] - Presente.
Mtra. Sandra Flores Pérez. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. [*] - Presente.
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorrito.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos [*]- Presente

[*] copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia